



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, con Nit. **900.246.131-8** a través de su apoderado general, el señor **EDISON AICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.659.999**, o por quien haga sus veces, que es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7529**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, con el código **HJBF-21**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011109 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, con Nit. **900.246.131-8**, representada legalmente por el señor **EDISON AICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.659.999**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7529**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, con el código **HJBF-21**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto:

- *Presente los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2009, 2010 y 2011. Los cuales ya habían sido requeridos mediante el Auto No. U201500004354 del 22 de septiembre de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 52 de la Ley 1437 del 2011 no se continuará con el trámite sancionatorio iniciado en ese momento, sino que se requerirá nuevamente.*
- *Diligencie en la Plataforma del SI. MINERO el Formato Básico Minero Semestral del año 2019.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, con Nit. **900.246.131-8**, representada legalmente por el señor **EDISON AICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.659.999**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7529**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, con el código **HJBF-21**, para que





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la Licencia Ambiental o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la autoridad ambiental competente.

Lo anterior, so pena de iniciar trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **7529**, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- El Formato Básico Minero Semestral del año 2018 con número de solicitud FBM2019032138480 del 21 de marzo de 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2017 y 2018.
- La Póliza de Cumplimiento No. 42-43-101004073 suscrita con la empresa Seguros del Estado presentada el día 30 de noviembre de 2018, con una vigencia desde el 22 de diciembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2019 por un valor asegurado de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L(\$587.500), con el objeto que garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, multas y caducidad, y firmada por el tomador respectivo; se determina que el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276908** del 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276908** del 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado, la decisión tomada en este proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 18/12/2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO.”**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

